



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTES	MARIO DE JESUS ZAPATA CALDERON
DEMANDADA	DORA RODRIGUEZ DE TORRES
RADICADO	05001 40 03 004 2014 00096 01
ASUNTO	RESUELVE MEMORIAL

Se incorpora el memorial presentado por la apoderada de la parte demandada en el presente proceso, mediante el cual informa la dirección de correo electrónico donde puede ser citada para la audiencia programada para el 23 de octubre de 2020 a las 10 AM.

Frente a dicho memorial debe indicarse a la apoderada que la audiencia a la cual hace mención no se llevará a cabo, toda vez que mediando solicitud del apoderado de la parte demandante, y por ser viable, este despacho mediante providencia del 11 de septiembre, notificada por estados electrónicos del 14 de septiembre, ambos de 2020, accedió a la aplicación del artículo 14 del Decreto 806 de 2020, y se corrió traslado para que los apoderados presentaran sus alegatos por escrito para proferir la sentencia por escrito.

Aunado a ello, ante el silencio de la parte demandada apelante de la sentencia de primera instancia, durante el traslado, en auto del 2 de octubre notificado el 5 de octubre, de 2020, se declaró desierto el recurso de apelación.

Es preciso señalar que todas las providencias antes mencionadas, además de ser notificadas por estados electrónicos, fueron remitidas a los correos electrónicos de los apoderados de las partes, teniendo como correo electrónico de la apoderada petente el que reposa en el registro nacional de abogados inscritos, ante la ausencia de información en el expediente: conselegal@gmail.com.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 121

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 20 de octubre de 2020

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd03991c9b522e72579365d99a68201e8608d18885ec5fe5717aa68f550a9577

Documento generado en 19/10/2020 02:21:17 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>